

**ACUERDO N°448 DE 2024  
(27 de junio)**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA LA ELECCIÓN DE REVISOR FISCAL DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO METROSALUD”**

La Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Metrosalud, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas por el Decreto Nacional 1876 de 1994, Decretos Municipales 752 de 1994 y 883 de 2015, Resolución N° 202350105535-CODFIS 107 de 2023, y

**CONSIDERANDO**

Que la E.S.E Metrosalud es una entidad descentralizada del sector territorial, clasificada como baja y mediana complejidad.

Que el artículo 232 de la Ley 100 de 1993, hace extensiva a la institución prestadora de servicios de salud, la obligación establecida en los artículos 225, 227, 228 entre los cuales se encuentra la revisoría fiscal.

Que el artículo 2.5.3.8.4.4.3 del Decreto 780 de 2016 que compilo el artículo 22 del decreto 1876 de 1994, establece que la Empresa Social del Estado cuyo presupuesto anual sea igual o superior a diez mil (10.000) salarios mínimos mensuales vigentes, deberá contar con un revisor fiscal independiente designado por la Junta Directiva a la cual reporta, atribución que se desarrollara sin perjuicio de las funciones de control fiscal desarrollados por los organismos competentes, consagrados en la Ley y la constitución.

Que conforme artículo 28 del Acuerdo N°359 de 2019, que reglamenta la Inasistencia del presidente o su delegado a las reuniones, se designa por unanimidad como presidente de la sesión de Junta Directiva realizada el 27 de junio del año en curso a la doctora Natalia López Delgado.

Que en sesión virtual extraordinaria de Junta Directiva de la ESE METROSALUD, realizada del 14 de mayo de 2024 mediante acta número 331, se ordenó reestructurar el proceso para obtener más propuestas y poder realizar un comparativo; por lo que se dispuso iniciar proceso de contratación mediante convocatoria pública.

Que la disposición de la Junta Directiva fue acogida por el gerente de la entidad mediante resolución 11361 del 23 de mayo de 2024

Que el artículo 22 del Acuerdo 252 de 2014, dispone que el gerente o la persona en quien haya delegado tal función, ordenará la realización de la respectiva Convocatoria Pública, mediante Resolución Motivada.

Que el proceso de selección bajo la modalidad de Convocatoria Pública No. 21 de 2024 para la vigencia 2024, fue presentado en sesión ordinaria de Junta Directiva, realizada el 27 de junio de 2024, donde, mediante acta 333 la Junta Directiva eligió la firma: KRESTON RM S.A, con NIT: 800.059.311-2.

Que conforme el artículo 28 del Acuerdo N°359 de 2019, que reglamenta la inasistencia del presidente o su delegado a las reuniones, se designó por unanimidad como presidente de la sesión de Junta Directiva realizada el 27 de junio del año en curso a la doctora Natalia López Delgado.

En mérito de lo expuesto, se

### ACUERDA

**ARTÍCULO PRIMERO:** Nombrar como Revisor Fiscal de la E.S.E Metrosalud a la firma KRESTON RM S.A, con NIT: 800.059.311-2, desde la legalización del contrato y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2024, después de haberse surtido proceso de convocatoria pública

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Autorizar al gerente de la E.S.E Metrosalud para que previo a la observancia de los requisitos legales, proceda a suscribir los contratos a que haya lugar con la finalidad de dar cumplimiento al presente acuerdo.

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

### PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

  
NATALIA LÓPEZ DELGADO  
Presidente

  
ADRIANA MARÍA VELÁSQUEZ ARANGO  
Secretaria

**POST SCRIPTUM:** El presente Acuerdo fue aprobado en la Sesión de la Junta Directiva, realizada el 27 de junio de 2024, en la ciudad de Medellín.